



ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA ROTTWEILER

Afiliado FCA



Afiliado FCI



Miembro IFR



Miembro ADRK



Moreno 1325 - C1091ABA - Buenos Aires - Argentina- Tel.: 4384-5329 / 4383-0031 int.:123
e-mail: secretaria@acr.org.ar Web Oficial: www.acrr.org.ar

Reglamento para el Registro de Placas Radiográficas de Cadera y Codo Oficializadas ACRR (2013)

Objetivo

El objetivo del presente reglamento, que regirá en todo el territorio de la República Argentina, es ejercer por parte de la Asociación de Criadores de la Raza Rottweiler, el control de la displasia coxofemoral y de codo en los ejemplares, arbitrando los medios necesarios para lograr una rigurosa selección, tendiente al mejoramiento de la problemática en la raza.

Requisitos

Podrán acceder a este control los ejemplares machos y hembras a partir de los 15 meses de edad, registrados en la Federación Cinológica Argentina e identificados con microchip.

Realización de Placas

1. Las Placas radiográficas coxofemoral y/o de codo se podrán realizar en los ejemplares machos y hembras, a partir de los 15 meses de edad.
2. Los ejemplares Importados deberán ser identificados y plaqueados en el país, de igual forma que los Nacionales.
3. Solo serán aceptadas las placas radiográficas realizadas por los médicos veterinarios autorizados por el Club.
4. La fecha de realización será informada por el propietario del ejemplar con una anticipación no menor a 10 días para que el club pueda designar y enviar un veedor que lo represente en el caso que así lo decidiera.
5. Los propietarios deberán presentar, en el momento de realizar la placa, el certificado de transferencia a su nombre del ejemplar, acreditando la titularidad con la presentación de DNI.

6. Con la finalidad de asegurar la calidad técnica deseada, es necesaria la contención del paciente mediante la utilización de asociaciones farmacológicas capaces de determinar la perfecta relajación y así obtener un correcto posicionamiento evitando reacciones del ejemplar.
7. Identificación de la placa: Deberá constar de, número de pedigree, número de microchip (en el caso que se encuentre microchipeado) fecha de realización y el nombre del profesional interviniente.
8. Todos estos datos deberán estar grabados en la placa radiográfica, no se aceptarán placas con las identificaciones escritas sobre la placa.
9. El médico veterinario deberá llenar el formulario correspondiente por triplicado, remitiendo el original al club, el duplicado al propietario del ejemplar y el triplicado quedará en poder del profesional, para su archivo.
10. El médico veterinario, al realizar la placa radiográfica, deberá obligatoriamente verificar el nº de microchip del ejemplar antes de la toma. el número deberá figurar en la placa radiográfica, en el caso que no estuviera identificado deberá identificarlo si está autorizado como chipeador oficial ACRR/FCA o del caso contrario no deberá realizar las placas.
11. La ACRR podrá enviar, a los consultorios veterinarios, veedores autorizados a fin de presenciar la realización de las placas.
12. Los propietarios deberán remitir al club las placas en las condiciones mencionadas, para su evaluación por parte de profesionales designados a tal efecto, quienes no tendrán conocimiento del nombre del ejemplar, ni del titular del mismo.
13. El club entregará al propietario, copia del informe con el Diagnóstico Oficial firmado por los profesionales designados.
14. Las Placas oficiales serán archivadas en el ACRR, con el informe de los profesionales intervinientes. Los diagnósticos serán publicados en los medios oficiales de la Asociación, previa autorización de los propietarios.
15. Una vez oficializada la placa, la misma tendrá validez para la realización de la Prueba de APTO DE CRÍA, en el caso en que los resultados se encuentren dentro de las siguientes clasificaciones:

- **Cadera**

- **HD –: NINGÚN SIGNO DE DISPLASIA DE CADERA**
- **HD +/-: ARTICULACIONES DE CADERA CASI NORMALES**
- **HD +: DISPLASIA LEVE**

- **Codo**

- **ED -: NINGÚN SIGNO DE DISPALSIA DE CODO**
- **ED +/-: ARTICULACIONES DE CODO CASI NORMALES**
- **ED +: OSTEOARTROSIA LEVE**

Equivalencias solo a modo informativo:

ACRR Y ADRK HD - = VDH HD 0 = FCI A1

ACRR Y ADRK HD +/- = VDH HD1 = FCI B1

ACRR Y ADRK HD + = VDH HD2 = FCI C1

PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESTAS PLACAS OFICIALES SE ANTEPONDRÁ LA SIGLA ACRR CADERA HD Y/O CODO ED AL RESULTADO DE LA PLACA.

ACRR CADERA HD Y EL RESULTADO (-) (+ / -) (+) (++)

ACRR CODO ED Y EL RESULTADO (-) (+ / -) (+) (++)

A MODO DE EJEMPLO: ACRR CADERA HD (-)

SE DEJA CONSTANCIAS QUE LA PRESENTE PRUEBA SOLO OFICIALIZA QUE EL EJEMPLAR POSEE UNA PLACA RADIOGRÁFICA DE CADERA Y/O DE CODO REVISADA POR LA ACRR, NO ACREDITANDO AUSENCIA DE FALTAS DESCALIFICANTE Y/O DE TEMPERAMENTO, PARA LO CUAL SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DEL APTO DE CRÍA
